

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA Y LA DIRECCIÓN
DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS**

**INVITA A:
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL SECTOR OFICIAL DE BOGOTÁ A
CONOCER Y REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DEL
CREDITO CONDONABLE DEL PERIODO 2019-2 ANTE EL ICETEX**

La Secretaría de Educación del Distrito, a través del proyecto de inversión '**Bogotá reconoce a sus maestras, maestros y directivos docentes líderes de la transformación educativa**', dio inicio al proceso de actualización y renovación ante el Icetex, correspondiente al **periodo 2019-2**, con el propósito de financiar los costos de matrícula de programas de formación posgradual a los docentes y directivos docentes, que se encuentren activos académicamente en el **Convenio 3334 de 2012, identificado contablemente por el Icetex bajo el No. 121780** y denominado '**SED FORMACIÓN AVANZADA PARA DOCENTES 2012**'.

Recuerde leer los siguientes pasos, teniendo en cuenta que es responsabilidad del docente y del directivo docente conocer y aplicar la información consignada en el reglamento operativo del fondo y términos renovación 2019-2.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN ANTE EL ICETEX

Este es el cronograma de la convocatoria de renovación ante el Icetex, correspondiente al periodo académico 2019-2:

No. actividad	Actividad	Inicio	Cierre
1	Actualización de datos por parte del beneficiario en el portal del Icetex.	Viernes, 7 de junio de 2019	Viernes, 26 de julio de 2019
2	Radicación de documentos de renovación del crédito condonable por parte de los beneficiarios ante las universidades.	Viernes, 7 de junio de 2019	Viernes, 26 de julio de 2019
3	Renovación del crédito condonable en el portal del Icetex por parte de las universidades.	Viernes, 26 de julio de 2019	Lunes, 29 de julio de 2019

¿Cómo actualizar y renovar el crédito condonable ante el Icetex?

Paso 1 - Actualización de datos por parte del beneficiario en el portal del Icetex:

Recuerde que solo dispone hasta el **26 de julio de 2019** para diligenciar el formulario de actualización de datos, ingresando en el siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/renovacion-de-beneficiarios-nuevos>

Por favor, tenga presente los siguientes datos para realizar la actualización de datos:

CONSTITUYENTE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
FONDO NORMAL: SED FORMACIÓN AVANZADA PARA DOCENTES 2012

Consulte el estado de su solicitud de crédito, a través de algunos de los siguientes canales:

- a) En primera instancia, con el usuario que cada maestro(a) haya creado.
- b) En segundo lugar, en la universidad.
- c) En tercera instancia, en las oficinas del Icetex en Bogotá, con el propósito de imprimir el formulario y constatar que su solicitud de crédito condonable se encuentra cargada efectivamente con el estado “**datos actualizados ies 2019-2**”. Si es así, el docente y/o directivo docente efectuó correctamente el primer paso.

Paso 3 - Radicación de documentos de renovación del crédito condonable por parte de los beneficiarios ante las universidades:

El beneficiario deberá radicar de forma presencial e individual ante la Institución de Educación Superior los siguientes documentos:

1. **Formulario de actualización** de información del periodo 2019-2, descargado directamente desde el portal del Icetex, debidamente diligenciado y firmado.
2. **Certificado o constancia de notas**, expedida por la institución de educación superior, en donde conste la culminación exitosa del último periodo académico cursado, según lo estipulado por la respectiva Institución y pensum académico.
3. **Certificado o constancia de matrícula** del semestre que va a cursar y/o renovar el docente y/o directivo docente o en su defecto copia del recibo de pago.
4. Los demás documentos que le sean solicitados por la institución de educación superior, por el Icetex o la Secretaría de Educación.

En los casos en los que las instituciones de educación superior no cuenten con punto de atención del Icetex, los docentes y/o directivos docentes deberán radicar los documentos de renovación en las oficinas de la entidad en Bogotá.

Adicionalmente, una vez el docente y/o directivo docente radique los documentos de renovación ante las instituciones de educación superior, debe consultar el estado de su solicitud de crédito, a través de algunos de los siguientes canales:

- a) En primera instancia, con el usuario que cada maestro(a) haya creado.
- b) En segundo lugar, en la universidad.
- c) En tercera instancia, en las oficinas del Icetex en la ciudad de Bogotá para constatar en el sistema de información que su solicitud de crédito condonable se encuentra cargado efectivamente con el estado “**renovación IES 2019-2**”. Si es así, el docente y/o directivo docente efectuó correctamente el tercer paso.

IMPORTANTE: El docente y/o directivo docente es el responsable de realizar los siguientes tramites en los tiempos estipulados en el presente documento:

- Realizar el proceso de actualización ante el Icetex.
- Radicar la documentación de renovación ante la universidad.
- Realizar seguimiento continuo en todo el ciclo con el propósito de validar que ha finalizado correctamente los trámites correspondientes en los tiempos establecidos. En caso contrario, el Fondo no podrá autorizar el giro del periodo 2019-2. Es decir, el docente y/o directivo docente deberá asumir el 100 % de los costos de matrícula.

Recuerde que no efectuar la renovación de un periodo es casual de suspensión temporal o definitiva de los desembolsos.

Paso 4 - Renovación del crédito condonable en el portal del Icetex por parte de las universidades:

Las Instituciones de Educación Superior serán quienes carguen el estado “**renovación IES 2019-2**” en el sistema de información del Icetex, siempre y cuando los docentes y/o directivos docentes efectúen correctamente los pasos enunciados anteriormente.

Por último, se recomienda consultar el estado de su crédito a través de los canales mencionados anteriormente.

Una vez surtido lo anterior, el Icetex trasladará los recursos por concepto de matrícula a las instituciones de educación superior respectivas, a través del medio de pago dispuesto para tal fin.